

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A DISTINTAS DEPENDENCIAS FEDERALES A PROTEGER LAS ESPECIES DE TORTUGAS MARINAS QUE DESOVAN EN MARQUELIA, GUERRERO, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El presente, diputado Felipe Reyes Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo previsto en el artículo 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Exposición de Motivos

Una característica sobresaliente de la geografía mexicana, es la gran extensión de su litoral. Los 11,592.76 kilómetros que comprenden las costas del país, integran una diversidad de ambientes generados por la interacción de procesos geológicos y climáticos, aunados a la acción de depositación y erosión costera ocasionada por componentes fluviales y oceanográficos.

Sobre este marco físico, en la franja litoral se desarrollan los sistemas naturales más productivos del mundo, derivándose de ellos una gran biodiversidad. Estos hábitat son aptos para asentamiento, refugio, reproducción y crianza de especies marinas y terrestres endémicas o de amplia distribución pero que convergen en estas regiones. Asimismo, concentra un elevado porcentaje (hasta un 80% en el ámbito global) de la población humana que ejerce una presión de desarrollo carente de planeación, generando pulsos desordenados de actividades que provocan alteraciones de diversos grados de magnitud, y en ocasiones irreversibles, sobre el medio natural.¹

La costa chica es una de las siete regiones geo-económicas y culturales que conforman el estado de Guerrero, en el sur de México. Comienza en el límite este y sureste del municipio de Acapulco de Juárez y se extiende hasta la costa central del estado de Oaxaca. En Guerrero, posee una extensión territorial aproximada de 180 kilómetros.

Marquelia es uno de los 81 municipios del estado de Guerrero antiguamente era llamada Chilcahuite, también era conocido como Potzahualco, que significa “lugar donde abunda el agua”.

Las tortugas marinas son reptiles de respiración pulmonar, que viven durante casi toda su vida en el mar. En la estructura de su cuerpo, resaltan las extremidades transformadas en aletas y la forma del caparazón que evidencian su adaptación a la vida marina. Sin embargo, depositan sus nidadas en playas de las zonas tropicales y subtropicales del mundo.

A las tortugas les toma un tiempo particularmente prolongado crecer y alcanzar la edad de primera reproducción (de 15 a 50 años), por lo que sus poblaciones se incrementan a un ritmo extremadamente lento.

Durante su historia de vida, las tortugas ocupan una variedad de hábitats marinos, presentándose en amplias distribuciones a bajas densidades. Sin embargo, durante el período de reproducción, todas las especies son muy precisas en relación a las playas donde convergen para aparearse y depositar sus nidadas, realizando migraciones que abarcan desde unos cientos hasta miles de kilómetros desde las áreas de alimentación a las de anidación.

Dos importantes especies de tortugas marinas como son la tortuga Laúd y la Golfina predominan la mayor concentración de estas en las costas de México, entre ellas la costa de Guerrero.

La tortuga Laúd es la más grande de las tortugas marinas vivientes, tiene un ciclo de anidación de entre 2 y 3 años, oviposita de cuatro a cinco veces por 20 temporada. En cada nido depositan entre 61 y 126 huevos de dos tipos. Se

le considera “en peligro” de extinción dentro de toda su distribución global (Groombridge, 1982). Se le considera también dentro de esta categoría en el Acta de Especies en Peligro de los EUA y está incluida en el Apéndice I del CITES. La Norma Oficial Mexicana (NOM-059-ECOL-1994) las clasifica como especies en peligro de extinción.

La tortuga Golfina es la más pequeña de las tortugas marinas, cava nidos de unos 40 cm aproximadamente en donde dejan alrededor de 80 huevos que cubren con arena. El periodo de incubación es de 42 días pero depende de la temperatura, pesar de su abundancia relativa en comparación con otras tortugas marinas, **esta especie es considerada Vulnerable en la Lista Roja de la IUCN y está clasificada como amenazada en Estados Unidos**su número se ha reducido en aproximadamente un 50 por ciento desde la década de 1960.

En México la tortuga se encuentra en peligro de extinción (NOM-059-Semarnat-2010) y está protegida bajo el decreto de veda del 31 de mayo de 1990, en el que se prohíbe su captura, así como su aprovechamiento y la extracción de sus huevos. Sin embargo esto está lejos de ser una realidad.

En las costas de Guerrero la tortuga Golfina empieza su temporada fuerte de desove sede junio hasta octubre y la tortuga Laúd de octubre hasta febrero.

Las tortugas marinas en estas playas corren numerosos peligros, sus amenazas están bien reconocidas, los huevos se comercializan ilegalmente y la carne se vende como un manjar exótico. Las redes de pesca olvidadas, la pesca de arrastre y la contaminación llegan a afectar su ciclo de vida natural y su salud, y la iluminación artificial de las playas puede perturbarlas y afectar su sentido de la orientación; en este último caso, si su camino hacia el mar se hace más lento los depredadores naturales tienen mayor oportunidad de cazarlas.

El artículo 104 de la Ley General de Vida Silvestre determina que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene el encargo de realizar actos de inspección y vigilancia necesarios para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, con arreglo a lo previsto en dicha Ley, así como en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y que, igualmente, debe llevar un padrón de los infractores.

El artículo 105 de la Ley General de Vida Silvestre prevé la creación de Comités Mixtos de Vigilancia con la participación de las autoridades municipales, de las entidades federativas y las federales, con el objeto de supervisar la aplicación de las medidas de control y de seguridad en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

El artículo 420 del Código Penal Federal especifica, en su fracción 1, que son actividades ilícitas la captura, daño y privación de la vida de las tortugas marinas, así como la recolección o almacenamiento de cualquier forma de sus productos o subproductos; asimismo, que establece las sanciones correspondientes y menciona los casos agravantes.

El artículo 420 del Código Penal Federal especifica en su Fracción IV que constituye delito el traficar, capturar, poseer, transportar, acopiar, introducir al país y extraer del país ejemplares, productos o subproductos de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, consideradas endémicas, amenazadas, en peligro de extinción, sujetas a protección especial o reguladas por algún tratado internacional del que México sea parte.

La participación civil en la protección de la tortuga marina resulta fundamental, de ahí la existencia de los campamentos tortugueros, estos son instalaciones fijas o temporales que se localizan en las cercanías de los puntos más importantes de anidación de las tortugas marinas. Entre los principales objetivos de estos campamentos se encuentran el desarrollo de proyectos de investigación que permitan conocer más sobre las

tortugas marinas y la realización de actividades de conservación de estas especies. Entre sus principales actividades se encuentran:

- Registro de temperatura ambiental, precipitación pluvial y fases lunares.
- Registro de datos de las especies: incubación; marcaje de hembras anidadoras; estimación de porcentajes de sobrevivencia y de anidamiento; fecundidad y mortalidad.
- Educación ambiental a través de pláticas, conferencias y material de difusión, en los centros de enseñanza y poblados cercanos al área de influencia de los centros tortugueros.
- Capacitación del personal técnico, de los pobladores locales y del personal voluntario para la realización de actividades en campamentos tortugueros.
- Colaboración en proyectos de investigación desarrollados por instituciones académicas y de enseñanza superior en las áreas de influencia.

En 1991, el Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Ecología (INE), en ese entonces SEDUE, sustentado en un amplio marco de acciones jurídicas, normativas, de protección y conservación, formalizó un crédito con el Banco Mundial para operar el Programa Ambiental de México (PAM), que incluye el Subprograma Nacional de Protección y Conservación de Tortugas Marinas, el cual contemplaba la instalación de campamentos tortugueros permanentes en 12 playas de 10 estados de la República Mexicana.

Sin embargo, no es sino hasta 1992 que dichos campamentos comenzaron a trabajar de manera formal, realizando actividades de protección y conservación. Para salvaguardar a cientos de individuos de las siete especies de tortugas marinas que habitan los mares mexicanos:

Golfina, (*Lepidochelys olivacea*)

Laúd (*Dermochelys coriacea*)

Prieta (*Chelonia agassizii*)

Lora (*Lepidochelys kemp*i)

Verde o Blanca (*Chelonia mydas*)

Caguama o Perica (*Caretta*)

Carey (*Eretmochelys imbricata*).

En 2001, en conformidad con el artículo 28 - fracción xvii del Reglamento Interior de la Semarnat (D.O.F. 04/06/2001) y el artículo 38 de la Ley General de Vida Silvestre (D.O.F. 03/07/2000), por primera vez en México se integra en un solo programa a cargo del gobierno federal.²

Si bien son uno de los mecanismos que existen para su protección son insuficientes.

En las playas de Marquelia existían tres campamentos tortugueros registrados de los cuales para esta temporada de anidación no está operando ninguno, lo que representa que 28 kilómetros de playa desde la playa la Bocana, playa

Tortuga, Las peñitas, Arrollo de Tila y la Barra de Tecuanapa se quedaron como territorio libre para los depredadores y traficantes de tortuga y huevo de tortuga.

Esta temporada particularmente tuvo un desove masivo por la cantidad de lluvias registradas. La labor de los campamentos es totalmente voluntaria y es una labor de trabajo arduo y constante.

La falta de apoyos económicos el abastecimiento de equipo y materiales necesarios para el patrullaje y manejo de los huevos es insuficiente, la falta de información y concientización por medio de campañas, la dificultad y la cantidad de trámites burocráticos a los que se enfrentan los encargados de los campamentos tortugueros, han sido solo algunos de los problema a los que se enfrentan y por los que estos han terminado cerrando.

Por lo que es urgente atender la situación y garantizar el cuidado, la conservación y protección de nuestras tortugas marinas.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) para que en el ámbito de sus atribuciones evalúe cuidadosamente y planifique las estrategias de recuperación y conservación de especies amenazadas o en peligro de extinción que dependen temporal o permanentemente de la zona costera, así como fortalecer las acciones para evitar el saqueo de nidos durante la presente temporada de arribo, reforzar la participación de las comunidades rurales e indígenas, y de la ciudadanía en general, en la vigilancia y protección de la tortuga laúd y golfina en Marquelia Guerrero.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) a que faciliten e instalen mecanismos sencillos para la implementación y trámites de permisos para campamentos tortugueros en la zona y que garanticen que los recursos tanto económicos como en especie destinados a los campamentos tortugueros lleguen íntegros.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaria de Marina (Semar) para que despliegue operativos de vigilancia durante la temporada fuerte de anidación en las playas de Marquelia, Guerrero que garanticen las acciones de protección y vigilancia de las tortugas marinas.

Notas

1<http://www.conabio.gob.mx/institucion/proyectos/resultados/InfP066.pdf>

2 <http://aplicaciones.semarnat.gob.mx/estadisticas/compendio2010/10.100.1>

3.5_8080/ibi_apps/WFServleta62d.html

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 8 de febrero de 2018.

Diputado Felipe Reyes Álvarez (rúbrica)